

ORD. 128/2008 - CONVALIDACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL E/ MUNICIPIO Y AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BS.AS.-

Publicado el 15 septiembre, 2008

...VISTO

El Expediente N° 189-E-2008 iniciado por Mensaje N° 122/08 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo elevan para su convalidación el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salto y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a través de su Agencia recaudadora;

QUE uno de los objetivo de este convenio es establecer una integración Provincia-Municipio, en cuestiones tributarias, catastrales y territoriales;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º - CONVALIDASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Gestión Territorial celebrado entre la Municipalidad de Salto y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Economía de dicha provincia.-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los 15 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Ocho.

ENTRADA

Ingreso en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2008 y girado a la comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDA

En Sesión extraordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Septiembre de 2008.-